



Resolución Ministerial

N° 439-2019-MC

Lima, 25 OCT. 2019

VISTOS; el Memorando N° D001206-2019-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Informe N° D000394-2019-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° D000093-2019-OGAJ-KCE/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, señalan que para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los Delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA;

Que, el referido TUO tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO antes citado dispone que las instituciones con funciones específicas designan Delegados Ad Hoc ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente; y, que el Ministerio de Cultura los designa para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda; precisando que la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura es necesaria para la aprobación de dichos proyectos, de acuerdo al mencionado artículo 22 de la Ley N° 28296;

Que, de acuerdo al artículo 28-B del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, los profesionales a ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura deberán contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad; y en el caso de los arqueólogos, deberán encontrarse además debidamente inscritos en el Registro Nacional de Arqueología;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 099-2018-VMPCIC-MC, se aprobó la Directiva N° 004-2018/VMPCIC/MC denominada "Normas que regulan el procedimiento



de designación de los Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, sus funciones, derechos y la supervisión de sus acciones", en cuyo numeral 6.1.1 se señala que la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y/o las Direcciones Desconcentradas de Cultura remitirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural la relación de los profesionales propuestos para su designación como Delegados Ad Hoc, titulares y alternos, como resultado de la precalificación sustentada en los resultados de la capacitación efectuada en los últimos meses del año, así como en su desempeño como Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura, de corresponder;

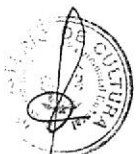
Que, asimismo, los numerales 6.1.2 y 6.1.3 de la citada Directiva disponen que la propuesta de designación debe contener la verificación de los requisitos previstos en el numeral 5.4 de dicha Directiva y que la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, según corresponda, evalúan las propuestas de designación remitidas y proponen al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a los profesionales que cumplen con los requisitos para ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 6.1.4 de la referida Directiva establece que la designación de Delegados Ad Hoc se realizará mediante Resolución Ministerial, precisando las fechas de inicio y fin de sus actividades, pudiendo ser nuevamente designados conforme al procedimiento previsto en dicha Directiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 047-2019-MC, se designó a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades en el ámbito de los departamentos de Cusco y Apurímac, que se detallan en los Anexos de la referida resolución;

Que, a través del Memorando N° D001206-2019-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco remitió el Informe N° D001905-2019-SDDPCDPC/MC, por el cual se sustentó la necesidad de modificar la Resolución Ministerial N° 047-2019-MC, en atención a que algunos de los Delegados Ad Hoc designados ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades en el ámbito del departamento de Cusco no pueden continuar desempeñándose como tales por razones justificadas; asimismo, se propuso a quienes los reemplazarían como Delegados Ad Hoc titulares y alternos;

Que, mediante el Informe N° D000394-2019-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural evalúa la propuesta efectuada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y emite su opinión favorable para proceder a la modificación de la Resolución Ministerial antes mencionada, señalando que los profesionales propuestos cumplen con los requisitos correspondientes para ser designados como Delegados Ad Hoc;





Resolución Ministerial

N° 439-2019-MC

Que, en tal sentido, se estima por conveniente modificar la Resolución Ministerial N° 047-2019-MC, a fin de designar a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se detallan en el Anexo de la presente resolución;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo 1-A de la Resolución Ministerial N° 047-2019-MC, en el extremo que se designa a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades en el ámbito del departamento de Cusco para el año 2019, que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural supervise las acciones de los Delegados Ad Hoc designados en la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Patrimonio Cultural que comunique la designación de los Delegados Ad Hoc efectuada a través de los artículos precedentes a las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las referidas municipalidades, según corresponda, adjuntando el listado de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentran en su jurisdicción, y de ser el caso, el marco circundante o entorno de protección.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los Delegados Ad Hoc que se detallan en el Anexo de la presente resolución y a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Regístrese y comuníquese.

Francisco Petrozzi Franco
Ministro de Cultura



ANEXO

DESIGNACIÓN DE DELEGADOS AD HOC EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA ANTE LAS COMISIONES TÉCNICAS PARA HABILITACIONES URBANAS Y PARA EDIFICACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO PARA EL AÑO 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DELEGADO TITULAR	DELEGADO ALTERNO
CUSCO		JANNET ERIKA BÁRCENA RAMÍREZ	CAROLINA FLORES PACHECO
		FERNANDO SEMINARIO SOLALIGUE	JESÚS HERNÁN ARAOZ BECERRA
ANTA		CAROLINA FLORES PACHECO	
URUBAMBA	URUBAMBA	LUIS ANTONIO CENTENO MARMANILLO	
	MARAS	DORA ÁLVAREZ LINARES	

